Sello/certificación electrónica/mecánica
Documento electrónico. Consultar autenticidad en: ***http://csv.diputaciondepalencia.es***
Código de Verificación Electrónica (CSV): **3Y3D 095V 3N1F 4M32 1A4A**

Diputación de Palencia
Fecha 16/10/2026
Número DEC/7148/2026

Dª ÁNGELES ARMISÉN PEDREJÓN, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Palencia, ha resuelto:

Visto el expediente de referencia y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Visto el escrito remitido por la *Consejería de Cultura, Turismo y Deporte* por el que se comunica a esta Diputación la subvención por importe de 70.402 € para 2026 dentro del marco de delegación de funciones en materia de bibliotecas establecido por Decreto 250/1996 de 7 de noviembre.

Visto el informe-propuesta realizado por el Servicio de Cultura y constando el previo Informe de Fiscalización de la Intervención.

Vistos el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 21 de noviembre General de Subvenciones, artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia, Bases de Ejecución del Presupuesto y demás disposiciones de aplicación e informes,

Esta subvención se integra en el Plan estratégico de subvenciones del año 2026, aprobado en fecha 26 de diciembre de 2025, contribuyendo con ello al mantenimiento del Centro Coordinador de Bibliotecas. Dicha subvención se engloba dentro de las medidas para la consecución de la Meta 11.4 ”Protección del patrimonio cultural y natural” de los Objetivos de Desarrollo Sostenible

RESUELVO:

Primero.- Disponer del gasto por importe de **70.402,00** euros con cargo a la aplicación presupuestaria **52 33210 45501 114** y en consecuencia conceder la correspondiente subvención al ***Centro Coordinador de Bibliotecas*** para las finalidades prevista en el marco de delegación de funciones en materia de bibliotecas establecido por Decreto 250/1996, de 7 de noviembre.

Segundo.- Se librará con carácter anticipado, el 50% de dicha subvención, 35.201 euros, con la firma de la resolución, sin la presentación de garantías y el 50% restante una vez aprobada la justificación del primer semestre.

Tercero.- La justificación de la subvención se realizará según lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto anual de la Diputación y Ordenanza General de Subvenciones. El plazo para la rendición de la justificación de subvenciones será 10-02-2027, mediante la presentación de la documentación correspondiente a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Palencia: https://sede.diputacióndepalencia.es, en el apartado “Justificación de la Subvención – Ayuntamientos y otras entidades públicas” que se encuentra en el grupo “Asuntos generales”. Se presentará la siguiente documentación:

- Facturas justificativas del gasto y justificantes bancarios de pago correspondientes a la adquisición de dotación bibliográfica en el ejercicio 2026.
- Relación de facturas.
- Memoria de la gestión de los servicios delegados (incluyendo, en su caso, los niveles de calidad de la prestación de los mismos)
- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad social, estos deberán presentarse al solicitar la subvención para poder tramitar el anticipo.

Sello/certificación electrónica/mecánica
Documento electrónico. Consultar autenticidad en: ***http://csv.diputaciondepalencia.es***
Código de Verificación Electrónica (CSV): **3Y3D 095V 3N1F 4M32 1A4A**

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público para el contrato menor (15.000 € más IVA en servicios y suministros y 40.000 € euros más IVA en obras) el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.
La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Cuarto.- Las entidades beneficiarias de las subvenciones están obligadas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases que rigen esta convocatoria y en la Ordenanza General de Subvenciones.

Quinto.- Notificar la presente resolución al beneficiario.

Sexto.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Palencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Firmado electrónicamente por:

DIPU
MARIA DE LOS ANGELES ARMISEN PEDREJON
Presidenta
16-10-2026

Diputación DE PALENCIA

MEDRANO PRIETO, ALBA
Vicesecretaria
15/10/2026 14:36